ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL Y SUBESTACIÓN DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.

INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	AREA GENERACION Y DISTRIBUCION
RESPONSABLE	LIDER GENERACION Y DISTRIBUCION
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	LIDER GENERACION Y DISTRIBUCION
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	COORDINADOR DE CENTRALES
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO 001 DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como sociedad anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P;** Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos,

independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada —ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.— tiene bajo su responsabilidad la operación y mantenimiento de las centrales de generación diésel que abastecen de energía al municipio de Puerto Carreño y demás localidades del sistema no interconectado del departamento. Estas instalaciones constituyen el núcleo del sistema eléctrico regional y son vitales para garantizar el suministro continuo y confiable del servicio público de energía.

En la actualidad, la empresa no cuenta con personal contratado que realice funciones específicas de apoyo técnico y mecánico dentro de las centrales de generación. Esta situación genera una sobrecarga de trabajo en el personal operativo actual y dificulta la ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos programados, lo que podría derivar en fallas imprevistas, pérdida de disponibilidad de los grupos electrógenos y riesgos de interrupción del servicio eléctrico.

El contexto actual de operación exige tomar medidas técnicas inmediatas. Con el ingreso de la temporada seca (verano), los equipos de generación enfrentan mayores exigencias térmicas y operativas debido al aumento de la demanda de energía por parte de los usuarios, especialmente en el municipio de Puerto Carreño, donde se incrementa el uso de sistemas de refrigeración, bombeo y consumo residencial e institucional. Este incremento de carga genera una mayor frecuencia de operación continua de los grupos electrógenos, lo que a su vez acelera el desgaste de componentes, filtros, sistemas de lubricación y refrigeración, demandando una mayor frecuencia de mantenimientos preventivos y una reacción rápida ante cualquier eventualidad mecánica o eléctrica.

Ante esta realidad, se considera técnica y operativamente indispensable adelantar la contratación inmediata de un Auxiliar de Mantenimiento de Central de Generación Diésel, bajo la figura de orden de prestación de servicios, para fortalecer el equipo técnico del área de generación y apoyar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de inspección general en los grupos electrógenos y equipos asociados de la central y subestación de distribución.

El apoyo de este auxiliar permitirá garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio, optimizar los tiempos de mantenimiento, reducir la carga de trabajo del personal especializado, y reforzar las rutinas de control técnico que previenen daños mayores o paradas no programadas. Además, su labor es esencial para mantener actualizada la información técnica y documental relacionada con el estado operativo de cada equipo, lo cual es necesario para la planeación de mantenimientos y la trazabilidad de intervenciones.

La contratación de este recurso humano técnico no solo representa un apoyo operativo, sino que constituye un requisito estratégico para la sostenibilidad del sistema de generación. Sin la presencia de un auxiliar de mantenimiento, los riesgos de interrupciones, sobrecalentamientos o daños mayores aumentan considerablemente, generando impactos económicos y sociales para la empresa y la comunidad.

De igual manera, la incorporación de este cargo permitirá garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos, así como de las exigencias normativas de confiabilidad y seguridad en la operación de sistemas de generación aislados. Esto asegura que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. mantenga la

continuidad y calidad del servicio público esencial de energía eléctrica, en concordancia con las políticas de eficiencia y sostenibilidad energética establecidas por la empresa.

En conclusión, la contratación del Auxiliar de Mantenimiento de Central de Generación Diésel es una acción urgente, necesaria y técnicamente justificada, especialmente ante la ausencia de personal mecánico y el incremento de la demanda eléctrica que impone la temporada de verano. Esta medida fortalecerá la capacidad operativa del área de generación, mejorará la confiabilidad de los equipos y contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de prestación continua, segura y eficiente del servicio eléctrico en el municipio de Puerto Carreño.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, se considera viable, conveniente la necesidad de contratar el servicio en comento, de acuerdo a las necesidades de la Empresa de energía eléctrica Electrovichada S.A E.S. P

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL Y SUBESTACIÓN DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio a contratar tendrá las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	RUBRO	CÓDIGO CPC	ZONA	CENTRO DE COSTO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL Y SUBESTACIÓN DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.	UN (01) MES.	2.1.2.02.02.008.02	8715202	ZNI	GENERACION

4. DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: **1)** Cumplir el objeto del Contrato de dentro de los plazos, especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y de conformidad con la propuesta presentada; **2)** El contratista se compromete a realizar las actividades del objeto del Contrato de Prestación de Servicios en la Central Diesel, realizando las siguientes actividades: **Obligaciones Especificas:**

A. Apoyar en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los grupos electrógenos diésel y equipos auxiliares de la central.
B. Realizar tareas de limpieza técnica, inspección visual y verificación del estado de los componentes mecánicos, eléctricos y estructurales.
C. Apoyar en el cambio de filtros (aceite, aire, combustible) y control de niveles de lubricantes, refrigerantes y combustible.
D. Colaborar en la revisión de fugas, vibraciones, ruidos anormales o calentamientos, reportando oportunamente cualquier anomalía al personal técnico responsable.
E. Apoyar en la toma de lecturas y registro de parámetros de operación como presión de aceite, temperatura, voltaje, frecuencia y corriente de salida.
F. Asistir en la instalación, desmontaje y limpieza de componentes menores durante las intervenciones de mantenimiento.
G. Apoyar en el mantenimiento de infraestructura auxiliar, incluyendo sistemas de ventilación, iluminación, drenajes y áreas de almacenamiento de combustible.
H. Ejecutar actividades de limpieza y conservación del entorno de la central, garantizando el cumplimiento de normas de orden y aseo industrial.
I. Apoyar en la gestión y control de inventarios de repuestos, herramientas, lubricantes y materiales de mantenimiento.
J. Acompañar la puesta en marcha y sincronización de los grupos electrógenos luego de intervenciones técnicas, bajo la supervisión del ingeniero responsable.
K. Participar en la elaboración de informes técnicos sobre los mantenimientos realizados, novedades detectadas y acciones correctivas implementadas.
L. Colaborar con el área de distribución en labores menores de mantenimiento en la subestación, incluyendo revisión de tableros, limpieza de celdas y control de bornes y conexiones.
M. Apoyar la implementación del plan de mantenimiento preventivo, verificando cronogramas y garantizando el cumplimiento de los tiempos estipulados.
N. Asistir en las inspecciones de seguridad industrial, asegurando el cumplimiento de las normas de salud, seguridad y medio ambiente.
O. Apoyar en la documentación y actualización de bitácoras de mantenimiento de cada equipo y sistema.
P. Colaborar en la recepción técnica de materiales y repuestos utilizados en las labores de mantenimiento.
Q. Acompañar en la ejecución de pruebas funcionales de los sistemas eléctricos y mecánicos luego de las intervenciones.
R. Participar en la capacitación y apoyo logístico en las jornadas de mantenimiento mayor o en visitas de proveedores especializados.

3) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual; **4)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato de servicio deba manejar; **5)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios; **6)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de contrato de servicio; **7)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT; **8)** EL **CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias (Para ordenes de servicio superiores a tres (03) meses); **9)** El contratista se compromete a ejecutar el contrato de prestación de servicios dentro de los parámetros

legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **10)** El No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11) EL CONTRATISTA, deberá cumplir de MANERA OBLIGATORIA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el desarrollo de las actividades en el sitio la capacitación y formación 12) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19. 13)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P:

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se compromete a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. y **4)** Afiliar al **CONTRATISTA** a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **5)** Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19.

5. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será por UN (01) MES, y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en la sede principal de la empresa ubicada en la ciudad de Puerto Carreño (Vichada), ubicada en la calle 22 N° 9 40 del Barrio Camilo Cortes Román del Municipio de Puerto Carreño, de conformidad con su propuesta presentada.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) ***Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales***, del Acuerdo N° 001 de 2021 **(REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.).** En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

10. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte. ***PARÁGRAFO 1.-*** La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008-01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y HONORARIOS** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2025. El cual cuenta con respaldo presupuestal. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **250812** del 26 de noviembre de 2025.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000,00)** los cuales se pagarán de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, por valor de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000,00)** cada una, previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, Soporte de Pago de la Planilla de Seguridad Social, copia del RUT, Copia de Certificación Bancaria, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- *El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.*

PARÁGRAFO 2. *Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.*

PARÁGRAFO 3. *El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán*

responsabilidad del ***CONTRATISTA*** *y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARAGRAFO 4*. El ultimo pago queda sujeto a certificación de Cumplimiento del Contrato expedida por el supervisor del contrato.*

NOTA: SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POSTERIOR AL PAGO.

13. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida actualizada – *Formato Único de Hoja de Vida.*
- Certificaciones de estudios Profesionales.
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica).
- Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Experiencia Laboral (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Declaración de no encontrase incurso en Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar.

- Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST.
- Certificación Inducción y reinducción del sector Eléctrico.

NOTA: Estos documentos serán aportados al momento de la presentación de la PROPUESTA. El análisis de los documentos jurídicos solicitados y el cumplimiento con anticipación a la invitación de lo descrito en el numeral 1 del capítulo VI del Acuerdo N° 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.) Estos documentos serán aportados con una expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de las ofertas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El CONTRATISTA no podrá divulgar a terceras partes información confidencial que fuese suministrada por parte de la EMPRESA. Para efectos del presente contrato entiéndase "información confidencial" toda información divulgada por la EMPRESA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente identificada como tal al ser suministrada a la parte receptora. El CONTRATISTA solo podrá utilizar la información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión, es decir tratamiento, de los datos suministrados por la EMPRESA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Para el caso de manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental al habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución política de Colombia y la ley 1581 de 2012. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por un término de dos (2) años después de la terminación del contrato por cualquiera de sus causales. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente las obligaciones de la presente cláusula será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la EMPRESA.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA manifiesta su autorización expresa para que su información de carácter personal sea almacenada en las bases de datos de ELECTROVICHADA S.A E.S.P. y sometida a tratamiento para los fines del presente negocio jurídico, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y demás normas reglamentarias. Así las cosas, dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la política de tratamiento de datos e información de carácter personal adoptada por **EL CONTRATISTA**.

16. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

En cumplimiento del deber legal que le asiste a **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, actividades de proliferación de armas de destrucción masiva y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, con la firma del futuro contrato **EL CONTRATISTA** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto

social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU, FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **ELECTROVICHADA S.A A E.S.P,** sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y faculta a **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** para dar por terminado unilateralmente el presente convenio en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

17. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Ejecución	Terminación del contrato	consulta periódica y actualización de la normativa constante.	Permanente

3	2
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio
Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
Acciones Judiciales	Retrasos en la ejecución del contrato
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor del contrato	Supervisor y contratista
Ejecución	Ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato
Permanente	Permanente

5	4
Especifico	Especifico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con los requisitos exigidos.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
3	3
4	2
7	5
Alto	Medio
Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.
Revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Dependencia solicitante y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera
Durante el proceso Pre- contractual	Suscripción del contrato
Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por el contratista debidamente soportada y sea completamente legible para la verificación por parte de la gestión de contratación.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.
Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.	Posterior a la firma del contrato

7	6
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacional
Retraso en las actividades a su cargo y por ende en el cumplimiento del contrato	Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.
Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad	Acciones judiciales y acciones contractuales.
1	3
2	4
3	7
Bajo	Alto
Contratista	Contratista
Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
1	1
2	1
3	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor Designado	Dependencia solicitante del abogado y/o Grupo de Gestión Contractual
Al inicio del Contrato	Desde el momento previo a la suscripción del contrato
Al finalizar el Contrato	Suscripción del contrato
Seguimiento a la ejecución del contrato	A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual.
Mensual	Previo a la firma del contrato

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del Área de Generación y/o del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y se apoyará técnicamente con el Coordinador de Centrales.

DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
Líder Generación y Distribución

Revisó: Francisco Javier Hernández Bonilla
Coordinador de Centrales

Aprobó: James Arley Sánchez Rivera
Asesor Jurídico

Radicó: Jeniffer Liset Patiño Montero
Profesional Compras y Suministros